

RESOLUCIÓN No. 439

(4 DE MAYO DE 2018)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 002 – 073 de 2018, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN”**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 1882 DE 2018, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 4746 DE 2005 Y LA RESOLUCIÓN No. 061 DEL 19 DE ENERO DE 2018, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto “ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares” y en cumplimiento de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto debe “adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional en Especial el Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana”.

Que la misión institucional de la Entidad es “Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios”, por lo que requiere el apoyo para el abastecimiento y suministro de combustible de aviación con destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado, que apoyen con sus actividades el cumplimiento de la misión estatal, bajo los parámetros de calidad y oportunidad.

Que como una de las Entidades que conforman el clúster logístico del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, ha desarrollado una labor eficiente en la adquisición de bienes y servicios para las Fuerzas y Sector Defensa, especialmente en el área de combustibles, grasas, lubricantes, en la Oficina Principal y sus regionales.

Que para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio “Planificación y Operación Logística Clase III”, se hace necesario la adquisición de combustible aviación, en las condiciones requeridas por los clientes actuales y futuros de la Entidad.

Que en consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, para suplir la necesidad mencionada y así atender los requerimientos de suministro de combustible

de aviación contribuyendo al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial, y el desarrollo de los sectores aéreos.

Que con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de combustible de aviación reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel internacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

Que, consecuente con lo anterior, es preciso manifestar que actualmente la entidad tiene suscrito el Contrato Interadministrativo No. 005-MDN-ARC-JOLA-2017-2018, que contempla el abastecimiento de combustible de aviación, para el desarrollo sus operaciones helicóptadas.

Con fundamento en la información estadística de suministros por parte de la Dirección de Otros Bienes y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística de Abastecimientos Clase III, se estimó el valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) MCTE, que incluye todos los gastos en que se incurra para la ejecución del futuro contrato, para atender las necesidades de suministro.

Que mediante memorando No. 20183210064603 ALSGAS-DOAS-POLAIII-322 del 20 de marzo de 2018 el señor Director de Otros Abastecimientos y Servicios solicito a la Señora Subdirectora General de Contratación dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es "Suministro de combustible de aviación".

Que el Proyecto de Pliego, Estudios, Documentos Previos y Aviso de Convocatoria de la presente Selección Abreviada, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II, a partir del 17 de abril de 2018.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo cual el presente proceso de selección no está limitado a MIPYMES.

Que mediante documento de observaciones y respuestas N° 001 del 04 de mayo de 2018, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones por la firma C.I FUEL SERVICES COMBUSTIBLES Y SERVICIOS y ENERGIZER SAS.

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 002 – 073 de 2018, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN**" por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) M/CTE., incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por lotes así:

Continuación Resolución No. 439 Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 - 073 de 2018, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN"

LOTE	PRODUCTO	CIUDAD	MODALIDAD DE ENTREGA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	JET A1	APARTADO- ANTIOQUIA	ALA AVION	30.000.000,00
2	JET A1	ARAUCA - ARUACA	ALA AVION	30.000.000,00
3	JET A1	ARMENIA - QUINDIO	ALA AVION	15.000.000,00
4	JET A1	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	20.000.000,00
5	JET A1	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	30.000.000,00
6	JET A1	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	35.000.000,00
7	JET A1	BUCARAMANGA - SANTANDER	ALA AVION	15.000.000,00
8	JET A1	CALI- VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	10.000.000,00
9	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	40.000.000,00
10	JET A1	CAUCASIA - ANTIOQUIA	ALA AVION	5.000.000,00
11	JET A1	COROZAL - SUCRE	ALA AVION	30.000.000,00
12	JET A1	COVEÑAS - SUCRE	ALA AVION	60.000.000,00
13	JET A1	FLORENCIA - CAQUETA	ALA AVION	17.000.000,00
14	JET A1	GUAPI - CAUCA	ALA AVION	30.000.000,00
15	JET A1	IBAGUÉ - TOLIMA	ALA AVION	10.000.000,00
16	JET A1	LETICIA - AMAZONAS	ALA AVION	10.000.000,00
17	JET A1	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	ALA AVION	10.000.000,00
18	JET A1	MONTERÍA - CORDOBA	ALA AVION	30.000.000,00
19	JET A1	NEIVA - HUILA	ALA AVION	10.000.000,00
20	JET A1	PEREIRA - RISARALDA	ALA AVION	10.000.000,00
21	JET A1	PTO ASÍS - PUTUMAYO	ALA AVION	15.000.000,00
22	JET A1	PTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	30.000.000,00
23	JET A1	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	ALA AVION	30.000.000,00
24	JET A1	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	20.000.000,00
25	JET A1	RIOHACHA - GIAJIRA	ALA AVION	8.000.000,00
26	JET A1	SAN ANDRÉS ISLA	ALA AVION	25.000.000,00
27	JET A1	SAN JOSÉ GUAVIARE - GUAVIARE	ALA AVION	20.000.000,00
28	JET A1	SANTA MARTA - MAGDALENA	ALA AVION	10.000.000,00
29	JET A1	TOLEMAIDA-NILO	ALA AVION	10.000.000,00
30	JET A1	TOLÚ- SUCRE	ALA AVION	15.000.000,00
31	JET A1	TUMACO - NARIÑO	ALA AVION	40.000.000,00
32	JET A1	VALLEDUPAR - CESAR	ALA AVION	10.000.000,00
33	JET A1	YOPAL - CASANARE	ALA AVION	10.000.000,00
34	AV GAS	ARAUCA - ARUACA	ALA AVION	10.000.000,00
35	AV GAS	JUANCHACO – VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	40.000.000,00
36	AV GAS	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	ALA AVION	10.000.000,00
37	AV GAS	BARRANQUILLA - ATLANTICO	ALA AVION	10.000.000,00
38	AV GAS	CALI -VALLE DEL CAUCA	ALA AVION	10.000.000,00

39	AV GAS	CARTAGENA - BOLIVAR	ALA AVION	20.000.000,00
40	AV GAS	MONTERIA - CORDOBA	ALA AVION	20.000.000,00
41	AV GAS	PUERTO INIRIDA	ALA AVION	20.000.000,00
42	AV GAS	PUERTO CARREÑO - VICHADA	ALA AVION	20.000.000,00
43	AV GAS	QUIBDÓ - CHOCO	ALA AVION	20.000.000,00
44	JET A1	BAHÍA SOLANO - CHOCO	GRANEL	210.000.000,00
45	JET A1	CARTAGENA - BOLIVAR	GRANEL	50.000.000,00
46	JET A1	BARRANQUILLA	GRANEL	50.000.000,00
47	JET A1	JUANCHACO - VALLE DEL CAUCA	GRANEL	270.000.000,00
48	JET A1	PTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	GRANEL	250.000.000,00
49	JET A1	PIZARRO - CHOCO	GRANEL	250.000.000,00
50	AV GAS	JUANCHACO - VALLE DEL CAUCA	GRANEL	50.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO No.	FECHA EXPEDICION	VALOR
14618	07/03/2018	\$2.000.000.000,00

Identificados con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	Propios	20	CFS

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
1.3. Identificación del proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-073 de 2018
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

1.5. Apropiación presupuestal	El presente proceso está respaldado presupuestalmente, Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14618 del 7 de marzo de 2018, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.				
	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
	NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	Propios	20	CFS
1.6. Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II. 4 de mayo de 2018				
1.7. Consulta del pliego de condiciones	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , SECOP II. Fecha: 4 de mayo de 2018				
1.8. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica 7 de mayo de 2018 a las 16:30 horas				
1.9. Plazo para expedir Adendas	Fecha: 9 de mayo de 2018 Hora: 12:00 horas				
1.10. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en “Configuración” de la plataforma SECOP II Fecha: 10 de mayo de 2018 Hora: 14:00 horas				
1.11. Forma de evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta				
1.12. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: Fecha: hasta el 15 de mayo de 2018 Hora: 16:00 horas				
1.13. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los informes de evaluación. Es decir, del 16 al 18 de mayo de 2018 hasta las 16:30 horas.				
1.14. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta	Mayo 21 de 2018, a las 9:00 horas				
1.15. Apertura sobre	Mayo 21 de 2018, a las 9:30 horas				

Continuación Resolución No. 439 Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 - 073 de 2018, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN"

económico	
1.16. Hora de inicio de la subasta electrónica	Mayo 21 de 2018, a las 14:00 horas
1.17. Hora de finalización de la subasta	Mayo 22 de 2018, a las 17:00 horas.
1.18. Plazo para la adjudicación	Mayo 23 de 2018, a las 10:30 horas
1.19. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato(s) resultante(s) del presente proceso se suscribirá(n) al día hábil siguiente a la adjudicación.
1.20. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, deberá entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, las pólizas correspondientes.
1.21. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.22. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coww SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **04 de mayo de 2018.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL JUAN VARGAS BARRETO
SECRETARIO GENERAL

Elaboro: Abg. Natalia Serrano Cortés
 Grupo Gestión Precontractual y Legalización Contractual

Aprobó: Abg. Emma Gonzalez Arboleda
 Subdirectora General de Contratación

Vo.Bo. Abg. Tatiana Gonzalez Cadavid
 Asesora Secretaria General